

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Laudo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios tendrán de conservar los Boletines correspondientes ordenadamente, para su actualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro motu admittendo solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la franquicia de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que alguno de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines (N.ºs 10 y 22 de diciembre) ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Oficial del día 14 de noviembre de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

RELACION de los candidatos proclamados Concejales electos por las Juntas municipales del Censo el día 7 de los corrientes, con sujeción a lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, según datos recibidos hasta la fecha:

CUBILLAS DE RUEDA

Sección única

- D. Pedro Villarreal
- D. Joaquín Reyero
- D. E. las Grandoso
- D. Pablo Rodríguez

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Sección única

- D. Manuel González Fernández
- D. Cesáreo García González
- D. Juan Fuertes García
- D. Félix Arias García

SANTIAGO MILLAS

Sección única

- D. Antonio Fernández Rodríguez
- D. Esteban Franco Celada
- D. Narciso del Barrio Martínez
- D. Tomás García Ares
- D. Ignacio Pollán Mendaña

TORENO

Distrito 1.º, Toreno

- D. Ambrosio Velasco Rubial
- D. Francisco Vuelta González
- D. Felipe Rubial Calvo

Distrito 2.º, Librán

- D. José Antonio Díez González
- D. Manuel Díez Porras

VALDEPOLO

Sección única

- D. Tomás Turicero Pecho
- D. Saturnino García Salas
- D. Faustino Cano Caballero
- D. Magín Prieto Herrero

VALDESAMARIO

Sección única

- D. Angel Díez Martínez
- D. Felipe Robanal Martínez
- D. Francisco Porras Melcón

VALDEVIMBRE

Distrito 1.º, Valdevimbre

- D. Romuáido Álvarez Arenal
- D. Eladio Prieto Álvarez
- D. Elías Ordás Alonso

Distrito 2.º, Villagallegos

- D. Saturnino Borraz Javars
- D. Isaac Casado Blanco

VEGA DE ESPINAREDA

Sección única

- D. Santiago García García
- D. Manuel González Ramón
- D. Secundino Rego de Sebas García

- D. Fructuoso Alonso Rodríguez
- D. Beldomero García Rodríguez

VEGA DE VALCARCE

Distrito 1.º, Vega

- D. Nicolás Sanfín Álvarez
- D. José Soto Cela
- D. Antonio Núñez Fernández

Distrito 2.º, Herreltas

- D. Manuel López González
- D. Balbino Lolo Morrañaño
- D. José Neira y N. Ira

VILLAHORNATE

Sección única

- D. Pedro Fernández Gómez
- D. Ulpiano Gáltero Manso
- D. Melquiades de Ferreras Fernández

VILLAMANDOS

Sección única

- D. Anastasio Huerga Cadenas
- D. Leandro García Borrego
- D. Licinio Lorenzana Redondo
- D. Ignacio Marcialgo Borrego

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Sección única

- D. Andrés Blanco García
- D. Casimiro Reguero Morala

D. Bernardo Villalobos Barrera

D. Juan Marbán Marcos

VILLOBISPO DE OTERO

Sección única

- D. Froilán García Fernández
- D. José Puente García
- D. Gaspar Alonso Nistal
- D. Juan Álvarez García
- D. Santiago Santos Redondo

Se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el citado artículo de la ley en su antecédito párrafo.

León 15 de noviembre de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Crecente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de octubre, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 190 pertenencias para la mina de huja llamada *Marina 2.º*, sita en el paraje «Fuente alta de la Pandilla», término y Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 190 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para el registro «Anita», núm. 4.406, o sea el alto de la Pandilla y sobre una piedra fija señalada a clacel, y desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 600 al N., la 1.ª; de ésta 2.500 al E., la 2.ª; de ésta 1.000 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª; de ésta 400 al N., la 5.ª, y de ésta con 1.500 metros, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.453 León 8 de noviembre de 1915. — J. Revilla.

Don Godeardo Díez Garrido, Secretario del Juzgado municipal de Destriana, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el acta de sorteo de mayores contribuyentes para formar parte de la expresada Junta como Vocales y suplentes en el próximo bienio, es como sigue:

«En Destriana, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los Sres. D. Francisco Berciano Díaz, como Presidente; D. Constantino Fernández Berciano, D. Tomás Prieto Lozano, D. Baltasar Valderrey Luergo y D. Nicolás Valderrey Berciano, Vocales, y D. Godeardo Díez Garrido, como Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y de acuerdo con la regia 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre de dicho año, la Junta iba a proceder por sorteo a designar los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el bienio de 1916 y 1917, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo, le facilitó la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Ricardo Falgán Fernández, D. Francisco Alonso Falgán, D. Víctor García Valderrey y D. José García

Berclano, como Vocales, y como suplentes, D. Gerardo Valderrey Berclano, D. Miguel Díez Lobato, don Tomás Lobato Ares y D. Lucas Berclano McGrovejo, y por no haber en la localidad gremios industriales, no se designan Vocales por dicho concepto.

Terminada esta operación, se acordó remitir dos copias de este acta: una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos y de conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 18 de septiembre de 1907.

Y para que así conste, se levanta la presente acta, que firman los señores de la Junta.

Es copia de la original, a que me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, doy la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Desplazada a 4 de octubre de 1915.—Godardo Díez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Berclano.

Don Antonio González Cuevas, Secretario del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, del que es Alcalde-Presidente D. Martín Cuesta Gutiérrez.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden, D. Pedro González Pérez y D. Aniceto González María.

Para que conste, y a los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Posada de Valdeón a 1.º de octubre de 1915. Antonio González Cuevas.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Cuesta.

Junta municipal del Censo electoral de Posada de Valdeón

Don Gabriel Alonso María, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 1.º de octubre corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para consultar la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Ambrosio Cuesta Mateo, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

y concepto de la designación

D. Pedro González Pérez, Concejal.

D. Martín Cuesta Gutiérrez, ex-Juez.

D. Francisco de Merla, contribuyente.

D. José Alonso, Idem

Para suplentes y concepto de la designación

D. Aniceto González María, Concejal.

D. Hilario Compadre, Juez municipal.

D. Martín Alonso, contribuyente.

D. Antonio González Cuevas, Idem.

Secretario el del Juzgado, D. Gabriel Alonso María.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Posada de Valdeón a 1.º de octubre de 1915.—Gabriel Alonso María.—V.º B.º: El Presidente, Manuel González.

Don Calixto García Vleros, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de este Distrito de Oencia.

Certifico: Que según resulta del acta de sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que tienen derecho a la elección de Compromisario para la de Senadores, fueron elegidos Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, D. Domingo de Castro Valle y D. Domingo Neira Regueiro, y suplentes, D. Pedro Rodríguez Oulego y D. Luis del Valle López; y no habiendo en este Distrito gremios industriales, se procedió a nombrar con las mismas formalidades los dos únicos contribuyentes por industrial, sin que exista otro alguno en este Municipio, resultando correspondientes, por suerte, Vocal propietario, a D. Pedro Sanra Rodríguez, y suplente de este, a D. Inocencio Rodríguez Cela, para el bienio de 1916 a 1917.

Así resulta de las partes esenciales de dicha acta original, a que me refiero; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a los efectos de la vigente Ley Electoral y Real orden de 16 de septiembre de 1907, pongo la presente, visada por el Sr. Presidente, en Oencia a 1.º de octubre de 1915.—Calixto García.—Visto bueno: El Presidente, Avelino Arias.

Junta municipal del Censo electoral de Carrizo

ACTA del sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de dicho Distrito.

En Carrizo a 1.º de octubre de 1915, siendo las dos de la tarde, se reunió en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, compuesta de los señores don Bernardo Moro Martínez, Presidente, D. Severiano Vázquez Vivas, D. Bernardino Paz Queda, D. Benito Pérez Paz y D. Bernardo García y García, con asistencia del infrascripto Secretario.—Seguidamente dicho Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de esta convocatoria, es el dar cumplimiento al art. 11 de la vigente Ley Electoral y demás disposiciones referentes al desti, para el debido sorteo de Vocales

les y sus suplentes entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho a voto para comprometerlo; dando lectura a la relación suministrada por la Alcaldía, manifestó dicho señor Presidente que los dos primeros nombres que salieran de la urna, serán los Vocales, y los dos segundos, suplentes.

Acto seguido se procedió al sorteo de los que han de ser elegidos, y el Sr. Presidente fué extrayendo de la urna cuatro papeletas, por el orden siguiente:

1.º D. Bernardo González Cabello.

2.º D. Andrés Cordero Pedrosa.

3.º D. José Fernández García.

4.º D. José Pérez Lamas.

En su consecuencia, dicho Sr. Presidente desde luego declaró Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para el próximo bienio, a los individuos anteriormente expresados, cuyos nombramientos acordó sean también comunicados a los mismos interesados, y del original de este acta se remita copia al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, quedando la original unida al expediente a los efectos prevenidos.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando la presente acta, que leída que les fué, la firman los demás Vocales con el Presidente: de que yo, Secretario, certifico.—Bernardo Moro.—Bernardo García.—Bernardino Paz.—Severiano Vázquez.—Benito Pérez.

Don Abundio Sánchez de la Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Matanza, de la que es Presidente D. Francisco Blanco Herrero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del presente, y cuya acta queda archivada en este archivo, han sido designados Vocales y suplentes para el bienio de 1916 y 1917, los señores siguientes:

Cargos y concepto de la designación

Vocal 1.º, D. Acacio Pastrana García, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Idem 2.º, D. Antonio Luengos Barrientos, Idem.

Suplente 1.º, D. Marcialo Garrido Pérez, Idem.

Idem 2.º, D. Vicente Pérez González, Idem.

Vocal 1.º, D. Miguel Díez Morilla, por industrial.

Suplente 1.º, D. Ematerio Díez Morilla, Idem.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Matanza a 6 de octubre de 1915. El Secretario, Abundio Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Blanco.

Don Enrique Álvarez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Pobladora de Palayo García.

Certifico: Que a los folios 19 y 20 del libro de actas que lleva la Junta municipal del Censo electoral de es-

te Distrito, obra una que, copiada literalmente, dice como sigue:

«En la sala capitular de Ayuntamiento de Pobladora de Palayo García, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia del Sr. Presidente don Francisco Natal Grande, y señores Vocales D. Julián Domínguez Pérez, D. Eustaquio Domínguez Fernández, D. Luis Barrera Casado, y suplente, D. Juan Marcos Fernández, previa citación de los mayores contribuyentes que también concurrieron y llenen voto para Compromisario para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 18 de septiembre del mismo año, la Junta proceda a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deban ser Vocales en el próximo bienio de 1916 y 1917, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas iguales de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Marcelino Barrera Casado y D. Faustino Rodríguez Lozano, para Vocales, y D. Eusebio Domínguez Pérez y D. Cipriano Berdejo Grande, para suplentes.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió a nombrar un Vocal y un suplente de entre los industriales e impuesto de utilidades, resultando el Sr. D. Antonio Villalobos Barrera, Vocal, y D. Marcelo Alonso Martínez, suplente; este último por sorteo entre los mayores contribuyentes por concepto de inmuebles, cultivo y ganadería.

Terminada esta operación, se acordó extender esta por duplicado para remitir una de ellas a la Junta provincial del Censo, y una copia certificada al Sr. Gobernador civil, con el fin de que la publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está mandado por la Real orden de 18 de septiembre de 1907, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, y firman la presente acta todos los señores concurrentes: de que yo, Secretario interino, certifico.—Francisco Natal.—Julián Domínguez.—Luis Barrera.—Juan Marcos.—Eustaquio Domínguez.—Enrique Álvarez.—R. Briceños.

Así consta del acta de referencia, cuya copia se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos legales.

Pobladora de Palayo García a 1.º de octubre de 1915.—Enrique Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Natal.

Don Maximino Suárez Castañón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Rodiezmo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de septiembre de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de es-

te término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Cargo y concepto

Presidente, D. Maximino Suárez, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Antonio Morán Díez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Manuel Alonso Viñuela, ídem ídem.

Vocal, D. Severiano Castañón Gutiérrez, ex-juz.º

Suplente, D. Pedro Álvarez Díez, ídem.

Vocal, D. Manuel González Gutiérrez, mayor contribuyente por territorial.

Suplente, D. Bifas Gutiérrez García, ídem ídem.

Vocal, D. Leandro Manuel Viñuela, ídem ídem.

Suplente, D. Tomás Gutiérrez, ídem ídem.

Vocal, D. Francisco López Cañón, contribuyente por industrial.

Suplente, D. Rafael Rodríguez Alonso, ídem ídem.

Vocal, D. Manuel Díez Viñuela, ídem ídem.

Suplente, D. Juan Francisco Salvadores, ídem ídem.

Secretario, D. Nicanor Rodríguez, por serlo del Juzgado municipal.

Para que conste, libro la presente en Rodadero a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Maximino Suárez.—P. S. M.: El Secretario, Nicanor Rodríguez.

Don Teodoro Rey Ordás, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Villacé.

Certifico: Que por la Junta del Censo de este Municipio, en sesión celebrada en esta fecha, en cumplimiento del art. 12 de la ley Electoral vigente, se procedió al sorteo de los individuos mayores contribuyentes de este Municipio para proceder al nombramiento de la nueva Junta, resultando elegidos los señores siguientes:

D. León Álvarez Rodríguez, don Santiago Rey Castillo, D. Juan Alonso Álvarez, D. Juan Álvarez Malagón y D. Arsenio Alonso Rodríguez.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Benamariel a 1.º de octubre de 1915. Teodoro Rey.—V.º B.º: José María Alonso.

Don Jerónimo Sanjuan, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sahagún.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º de octubre corriente, verificó con las formalidades de la Ley, el sorteo para designar las personas que han de componer la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1916 y 1917; habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

D. Demetrio Prieto Conde, don Luis Lagartos Conde, D. Andrés Borge López y D. Guimerindo Tocino Cuenca, los dos primeros como Vocales, y los dos últimos como suplentes, en concepto de mayores contribuyentes por territorial.

D. Antonio Serrano Ruiz, D. Florencio Herrero Casares, D. Albarró Valbuena Peñalosa y D. Miguel Arroyo Ruiz, los dos primeros como Vocales, y los dos últimos como suplentes, en concepto de mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

D. Constantino del Corral Fiórez y D. Juan Sahagún Ruiz, Vocal el primero y Suplente el segundo, como Concejales de mayor edad del Ayuntamiento de esta villa.

D. Florentino del Corral Franco y D. Santos Font del Corral, Vocal el primero y suplente el segundo, como últimos Jueces municipales que han sido de este distrito.

Dado en Sahagún a 3 de octubre de 1915.—Jerónimo Sanjuan.—Por su mandato, Valentín Montenegro.

Don Marcelino Alonso González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Reyero.

Certifico: Que del resultado obtenido en el sorteo entre los mayores contribuyentes de este Ayuntamiento, verificado el 1.º del actual, para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral, quedaron nombrados los señores siguientes:

Vocales propietarios

D. Benigno González Vega

D. Joaquín González García

D. Gabino Andrés Hurtado

D. Angel González González

Suplentes

D. Fructuoso Fernández García

D. Isidro Arenas Liébana

D. Manuel González González

D. Manuel González Fernández

Concejal de mayor número de votos

D. Isidoro González Fuente

Suplente

D. Francisco González Noriega

Ex. juez municipal *in situ* antiguo

D. José Alonso Fuente

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Reyero a 3 de octubre de 1915.—Marcelino Alonso.—El Secretario, Francisco Alonso.

Don Isidoro García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Magaz.

Certifico: Que el acta levantada por la Junta municipal del Censo en el día de ayer, sustancialmente dice:

«En la Casa Consistorial, salón destinado al efecto, a 1.º de octubre de 1915, D. Miguel García Fernández, Juez municipal, Presidente de dicha Junta, y presentes los señores que la componen, D. Santos Núñez, D. Salvador García.—D. Felipe García.—D. Andrés Mochado.—D. Juan Gutiérrez, se procedió al sorteo que previene el art. 12 de la ley Electoral para la designación de Vocales y suplentes que en concepto de mayores contribuyentes deban formar parte de la Junta durante el período de su vida legal, se declaró abierta, previamente anunciada por edictos y citación personal, permitiendo la entrada a cuantas personas quisieron presenciar el acto. Se dio lectura de los artículos referentes al caso y lista de mayores contribuyentes que tienen voto para comprometerlos, y se inscribieron en papeletas iguales los nombres de los contribu-

yentes, empezando el acto, dando el resultado siguiente:

Para Vocales

D. Juan Gutiérrez García.

D. Pablo González Gutiérrez.

Para suplentes

D. Martín Álvarez García

D. Nicolás González García.

Con lo que se levantó la sesión, de que certifico.—Miguel García.—Santos Núñez.—Salvador García.—Felipe García.—Juan Gutiérrez.—Andrés Mochado.—Isidoro García.

Concuerda con el acta original, a que me remito; y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo en Magaz a 2 de octubre de 1915.—Miguel García.—Isidoro García.

Junta municipal del Censo electoral de la villa de Cea

Don Cleto García Fernández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas extendidas en el día 1.º del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Raimundo Pascual Pérez, como Presidente y Juez municipal de este término, por no existir Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PARA VOCALES

Nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Celestino Pérez Gil, Concejal.

D. José Pérez Gil, retirado.

D. Segundo Alonso García, industrial.

D. Felipe López Gutiérrez, contribuyente.

D. Zacarías Alonso García, ídem.

PARA SUPLENTES

Nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Julio Durántez Pérez, Concejal.

D. Claudio Encina Herrero, industrial.

D. Cecilio Pérez García, contribuyente.

D. Cipriano Alonso Luengo, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cea a 7 de octubre de 1915.—Cleto García.—Visto bueno: El Presidente, Raimundo Pascual.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Raimundo Pascual.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez.

El Vicepresidente, Joaquín de Puente.

Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

via citación a los mayores contribuyentes que también se relacionan al margen, y que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el señor Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con la regla 18.ª de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, la Junta proceda a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deban ser Vocales en el próximo bienio de 1916 y 1917, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Constantino Caballero Caballero y D. Esteban Vega Caballero, para Vocales, y don Felipe Bifas y D. Tibarcio Vega, para suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad grandes industriales, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas, resultando los S.ºs. D. Ramón Andrés Casares y D. Guillermo Antón Rebollo, Vocales, y D. Arturo de la Puerta Madina y D. Candido Martínez del Agua, suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir este acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de septiembre de 1907.

En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Pérez. El Vicepresidente, Joaquín de Puente. Vocales: José Marino.—Pedro Caballero.—Francisco Pérez.—El Secretario, Pablo Cano.

Don Prudencio Nachón Triana, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de las Manzanas.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte en esta Junta como Vocales y suplentes en el próximo bienio de 1916 a 1917, celebrada en 1.º del actual en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley Electoral, han sido designados por sorteo, los señores siguientes: D. Buenaventura Cordero Treceño y D. Vicente Marcos Martínez, para Vocales, por inmuebles, cultivo y ganadería; don Baltasar Pardo Santarrita y D. Artemio Barreales Santarrita, suplentes por igual concepto; Vocales, en concepto de industrial, D. Bernardo Villalobos Barrera y D. Alejandro Alegre Fernández; suplente por el mismo concepto, D. Juan Crespo Moro. No se hizo designación de otro suplente por expresado concepto, por no existir en este Municipio ningún otro más de los que previene

Junta municipal del Censo electoral de Villamizar

COPIA DEL ACTA del sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y suplentes en el bienio de 1916 y 1917.

«En Villamiza, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores que al margen del acta original se expresan, y pro-

el núm. 3.º de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre de 1907.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada regla, y la 17.ª de referida disposición, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de las Manzanas a 4 de octubre de 1915.—**Prudencio Náchón.**—V.º B.º: El Presidente, Rufino Llamazares.

Don Justo Fernández Piórez, Secretario del Juzgado municipal de Vegarrienza, y, por tanto, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el legajo correspondiente, consta un acta que, copiada ilíteramente, dice así:

«Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y suplentes en el bienio de 1916 y 1917. En la villa de Vegarrienza, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral en el local destinado al efecto, compuesta de los Sres. D. Bernardino González García, Presidente; D. Bernardino Gómez Rubio, D. Sixto González García y D. Dionisio Álvarez Rubio, Vocales, y D. Justo Fernández Piórez, Secretario, por el Presidente se hizo saber a los concurrentes que el objeto de esta reunión era con el fin de proceder en el día de hoy, de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 de la vigente ley Electoral, a la designación por sorteo de Vocales y suplentes que, en unión del Presidente, que lo es el Juez municipal de este término, han de formar dicha Junta en el bienio próximo. De dicho sorteo resultó lo siguiente: por territorial: D. Timoteo Álvarez Sabugo y D. Nicanor Valcerce, y sus suplentes, D. José Álvarez Manilla y don Emilio Fidalgo López; por industria: D. Amaro García González y D. Manuel Gómez Rubio, y sus suplentes, D. José Maño Fernández y D. Timoteo Álvarez Prieto, y como Concejales: D. Genadio Bardón Ordás y D. Manuel García González, y sus suplentes, D. Lisandro Bardón González y D. Lorenzo Bardón García.—En su consecuencia, el señor Presidente declaró y proclamó los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, así como los respectivos suplentes, quienes con el Presidente electo formarán tan repetida Junta en el bienio próximo venidero, cuyos nombramientos se hicieron saber a los interesados, y que de este acta, duplicada, se hace copia certificada para el Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una de éstas queda archivada en esta Secretaría, y la otra se remita a la Junta provincial del Censo; con lo cual se dió por terminada esta acta, firmándose los concurrentes después de enterados de su contenido: de que yo, Secretario, doy fe.—Hay un sello = Bernardino González. = Bernardino Gómez = Sixto González. Dionisio Álvarez. = Justo F. Piórez.»

Es copia conforme con el original, al que me remito.

Y para que conste, firmo la presente, visada por el Sr. Presidente, en Vegarrienza a 1.º de octubre de 1915.—El Secretario, Justo F. Piórez.

rez.—V.º B.º: El Presidente, Bernardino González.

Don Bernardo Martínez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Certifico: Que examinadas las actas que obran en la Secretaría de mi cargo, se halla una que, copiada, dice:

«En Cubillas de Rueda, a 1.º de octubre de 1915, bajo la presidencia de D. Fidencio Sánchez, nombrado Presidente por los individuos que componen la Junta de Reformas Sociales y demás individuos que componen la Junta del Censo, se reunieron con objeto de practicar el sorteo entre los mayores contribuyentes que tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores y designar entre ellos los individuos que han de pertenecer a la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, y los dos suplentes, conforme al art. 11, núm. 3.º de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 16 de septiembre, reg.ª 16.ª Dada lectura de dicho art. 11 y regla 16.ª de la citada Real orden, procedióse en seguida al referido sorteo, que dió el resultado siguiente: Presidente, D. Marcelino García Alonso, elegido por los individuos que componen la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Esteban Morán Díez y D. Francisco Estrada Igelmo; suplentes, respectivamente, D. Celestino García Antón y D. Julián Sánchez Reyero, con el Concejál don Marcos Puente Bierco, que obtuvo mayor número de votos en la última elección popular, siendo suplente, D. Domingo Barrantes Reyero y el ex-Juez municipal D. Luis Marín de la Verdura; suplente, D. Faustino Méndez Carro; quedando constituida la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, la que tomará posesión de dicho cargo el día 2 de Enero próximo.

No habiendo quien hiciera alguna advertencia ni protesta contra dicho acto, se dió por terminado, después de leída el acta, que habrá de remitirse original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y certificación al Sr. G.bernador civil de la provincia, según determina la citada regla 16.ª de la predicha Real orden en su párr. fo ú timo, firmando los señores concurrentes: de que certifico.—Fidencio Sánchez.—Marcos Puente.—Pascual Iglesias.—Braulio Grandoso.—Julián Alonso.—El Secretario, Bernardo Martínez.»

Es copia que conviene con su original, a que me remito, caso necesario, y a los efectos que convengan; expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cubillas de Rueda a 2 de octubre de mil novecientos quince.—Bernardo Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Fidencio Sánchez.

ABOGACÍA DEL ESTADO
EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Por la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales de La Vecilla, se ha procedido la liquidación correspondiente a la herencia de D. Francisco Cañón Gutiérrez, a nombre de sus herederos D.ª Rosa Cañón Gutiérrez y D. Adolfo Ló-

pez Cañón; y no pudiendo notificarseles directamente a estos interesados la liquidación girada, por la resistencia pasiva de los encargados de dicho servicio, se les notifica por medio del presente; advirtiéndoles que en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, habrán de ingresar en la referida Oficina liquidadora de La Vecilla, las siguientes cantidades:

	Ptas. Cts.
Cuotas.....	789 96
Multas.....	236 88
Deinora.....	78 85
Honorarios.....	17 81
Utilidades.....	0 25
Honorarios del testamento.....	4 »
Reintegro del testamento.....	10 »
Total.....	1.137 95

Contra dicha liquidación pueden interponer los interesados recurso ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

León 8 de noviembre de 1915.—El Abogado del Estado, Jefe, Esteban Zuloaga.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vegamán

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por pecuaria, lista de edificios y solares, así como la matrícula de subsidio industrial, de este Ayuntamiento, para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Vegamán 11 de noviembre de 1915.—El Teniente Alcalde, Mariano Díez.

Alcaldía constitucional de Quintana y Corgosto

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos autorizados, formado para 1916, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Quintana y Corgosto 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Confeccionados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, y matrícula de industrial, para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y quince la segunda, al objeto de atender las reclamaciones justas que durante dichos plazos se presenten.

Cistierna 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial, de este Ayuntamiento, para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial, por término de ocho y diez días, respec-

tivamente, para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos.

San Justo de la Vega 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los repartimientos de territorial para 1916, por los conceptos de rústica y urbana.

La matrícula de industrial para el citado año.

El expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 1,171 pesetas, que resulta en el presupuesto municipal ordinario para dicho año de 1916, por espacio de ocho diez y quince días, respectivamente.

Trabadelo 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Silva.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, el de consumos y la matrícula de la contribución industrial de este Municipio, que han de regir en el próximo año de 1916, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días los tres primeros, y la última por el de diez, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones oportunas.

Santas Martas a 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de Soto y Amío

Forjados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria, y las listas de edificios y solares, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer reclamaciones.

También se halla de manifiesto la matrícula industrial por espacio de diez días.

Soto y Amío 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Constantino Álvarez.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Por el término de ocho, diez y quince días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y urbana, matrícula industrial y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario: todo para el año próximo de 1916.

Borrenes 9 de noviembre de 1915. Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminados los repartimientos por riqueza territorial, pecuaria y urbana, y la matrícula por contri-

bución Industrial, de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1916, se hallen expuestas al público por ocho y diez días, respectivamente, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

San Emiliano y noviembre 11 de 1915.—El Alcalde, Casimiro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público por ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el próximo año de 1916, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes a quienes interesa.

Valderrueda 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luciano García de la Foz.

Alcaldía constitucional de Valle de Fioleido

Formados los repartos de territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para el año de 1916, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Valle de Fioleido 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valencia de don Juan

Por el presente se hace saber a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial, nombren un representante para que, debidamente autorizado, concurra al salón de sesiones de la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once de la mañana, con el fin de examinar, discutir, y en su caso aprobar, el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios formado para el año próximo de 1916.

Valencia de don Juan 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Desde esta fecha, y por término de ocho días, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos, para el próximo año de 1916, con objeto de oír las reclamaciones que se crean justas.

La Pola de Gordón 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Abastas.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdelejara

Terminados el repartimiento vecinal del cupo de consumos y sus recargos, para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto expuestas al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Renedo de Valdelejara 10 de no-

viembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Formados los repartimientos de consumos, rústica y pecuaria, listas cobradoras de edificios y solares y la matrícula industrial, de este Ayuntamiento, para el año de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Martín Santos.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, de este Municipio, para el año de 1916, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días los primeros, y diez los últimos, para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por el plazo reglamentario se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y matrícula de industrial, para el año de 1916, a fin de oír reclamaciones.

Palacios del Sil 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal la imposición de tributos extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que a continuación se inserta, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitador Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestas al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Tarifa para cubrir el déficit de 1703 pesetas 19 céntimos

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Número de unidades que se calculan de consumo al año: 3.125.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Derechos en unidad: 25 céntimos de peseta.—Producto anual: 718 pesetas 75 céntimos.

Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Número de unidades que se calculan de consumo al año: 4.290.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Derechos en unidad: 25 céntimos de peseta.—Producto anual: 986 pesetas 70 céntimos.

Total: 1.705 pesetas 45 céntimos. Cubillas de los Oteros 10 de no-

viembre de 1915.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Villabraz a 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Merino.

Alcaldía constitucional de Lillo

El repartimiento de la contribución rústica y listas de edificios y solares, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, y por el de diez la matrícula de industrial, formados para el año próximo de 1916, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Lillo 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Amicelo Fernández.

JUZGADOS

Don Angel Prieto Rodríguez, Juez municipal suplente de Villamañán.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos a instancia de Ignacio Alvarez Alonso, contra Juana Fernández Cureses, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento cincuenta pesetas y setenta y cinco céntimos, y costas causadas hasta la subasta celebrada con fecha dos del actual, se saca a pública subasta, en qué bra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, a causa de haber sido rematada la casa que se describe, por D. Clemente Rodríguez González, y no haber consignado la diferencia del precio entre el depósito de cincuenta pesetas y las dos mil ochocientas pesetas en que se remató a su favor, el inmueble siguiente:

Una casa, en Villamañán, a la plaza de la Leña, se compone de habitaciones altas y bajas, con un pequeño corral, y linda derecha entrando y espalda, Romero Iglesias Sama, e izquierda, plaza del Ganado; valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de diciembre próximo, y hora de las diez, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Villamañán a nueve de noviembre de mil novecientos quince.—Angel Prieto.—El Secretario, Julio Llamas.

ANUNCIOS OFICIALES

Alvarez Rabanal (Eloy) hijo de Juan y de Agueda, natural de Antarraso, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Andaraso, Ayuntamiento

de Campo de la Lomba, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Juan Ortiz Rocas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 31 de octubre de 1915.—Juan Ortiz.

Espeso Santos (Constantino), hijo de Eñas y de Lucrecia, natural de Grajal de Campos, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 56, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 1.º de noviembre de 1915.—Matías Muñiz.

Aparicio Franco (Cirilo), hijo de Sebastián y de Refaela, natural de Urdiales del Páramo, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,581 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Urdiales, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 1.º de noviembre de 1915.—Matías Muñiz.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 3.908 expedido por esta Sucursal en 13 de mayo de 1905 a favor de D.ª Agustina Díez Santos, D. Marcos Ramos Díez y D.ª Flora Ramos Díez, para retirar, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anudándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 23 de octubre de 1915.—El Secretario, José de Oria.

El día 11 del corriente desapareció de Mansilla de las Mulas, un jato de año y medio, pelo rojo anaranjado, cuerno bien formada, nizada y carnes regulares, bna picada rezóna encima de la cola. Darán razón a Lincof Santos, calle de Platerías, carnicera, León.

INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA PONTEVEDRA

RELACION de las personas mordidas por animales rabiosos, sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1911:

Número de orden	NOMBRES	Edad	Vicinidad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.250	Antonio Oria Balladiz.....	19 años	Grove (Pontevedra).....	2 diciembre	25 diciembre	Perro.	Una herida mano derecha
2.251	Dolores Boente Candón.....	6 idem.	Mondariz (idem).....	20 idem	26 idem	idem.	Dos idem pierna izquierda
2.252	José María Boggallo.....	10 idem.	idem (idem).....	25 idem	26 idem	idem.	Una idem mano derecha
2.253	María Alvarino Bugarin.....	50 idem	Puenteareas (idem).....	21 idem	27 idem	idem.	Una idem pantorrilla izquierda
2.254	Luis Alonso Rodríguez.....	42 idem	Lavadores (idem).....	31 idem	4 enero	idem.	Cinco idem labio inferior, barba y antebrazo izquierdo
2.255	José Díaz Collazo.....	15 idem.	idem (idem).....	1.º enero	5 idem	idem.	Dos idem muslo
2.256	Maria Lorenzo Alvarino.....	42 idem	Puenteareas (idem).....	1.º idem	5 idem	idem.	Una idem rodilla derecha
2.257	Antonio Seoane Gil.....	39 idem.	idem (idem).....	26 diciembre	9 idem	idem.	Una idem mano izquierda
2.258	Manuel Lavandera Alvarino.....	17 idem.	idem (idem).....	31 idem	9 idem	idem.	Tres idem pierna izquierda
2.259	José García Pérez.....	4 idem.	Lalin (idem).....	10 enero	16 idem	idem.	Erosiones cara y manos
2.260	Jesús García Pérez.....	6 idem.	idem (idem).....	10 idem	18 idem	idem.	Erosiones cara y manos
2.261	Daniel Rico Riso.....	35 idem.	Lourizán (idem).....	14 idem	19 idem	idem.	Erosiones manos
2.262	José Santoro.....	44 idem	Vigo (idem).....	14 idem	20 idem	idem.	Dos heridas dorso mano derecha
2.263	Ricardo Santoro.....	15 idem	idem (idem).....	15 idem	20 idem	idem.	Erosiones manos
2.264	Demetrio Couto Barreiro.....	16 idem	Mourente (idem).....	26 idem	3 febrero	idem.	Una herida dorso mano derecha
2.265	José Rivas Martínez.....	4 idem	Moaña (idem).....	30 idem	4 idem	idem.	Siete idem brazo derecho
2.266	Petrcilia Rivas Martínez.....	5 idem	idem (idem).....	30 idem	4 idem	idem.	Cuatro idem antebrazo derecho
2.267	Elvira Guisande Rial.....	15 idem	Nigrán (idem).....	4 febrero	7 idem	idem.	Cinco idem cada una y muslo
2.268	Sara Rodríguez Costas.....	5 idem	Vigo (idem).....	4 idem	7 idem	idem.	Dos idem mano derecha
2.269	Manuel Costas González.....	25 idem	idem (idem).....	4 idem	10 idem	idem.	Cuatro idem manos
2.270	Perfecto López.....	25 idem.	Quintá (Lugo).....	17 idem	20 idem	idem.	Dos idem antebrazo derecho
2.271	Esperanza Sestido Durán.....	44 idem	Moaña (Pontevedra).....	17 idem	21 idem	idem.	Cuatro idem pantorrilla derecha
2.272	José Sestido.....	12 idem	idem (idem).....	15 idem	21 idem	idem.	Tres idem dedos mano derecha
2.273	Adolfo Caamaño Boumance.....	6 idem.	Cambados (idem).....	19 idem	26 idem	idem.	Una idem dorso mano izquierda
2.274	Manuel González.....	45 idem.	Mourente (idem).....	27 idem	1.º marzo	idem.	Dos idem pierna izquierda
2.275	Joaquín Portela Calvar.....	3 idem.	Vilaboa (idem).....	1.º marzo	2 idem	idem.	Tres idem pierna derecha
2.276	Domingo Freire.....	52 idem.	Redondeira (idem).....	2 idem	5 idem	idem.	Dos idem muñeca izquierda
2.277	Juan López Rodríguez.....	35 idem.	idem (idem).....	1 idem	6 idem	idem.	Dos idem antebrazo izquierdo
2.278	Joaquín Otero Estévez.....	15 idem.	Poenteareas (idem).....	8 idem	12 idem	idem.	Dos idem dedo pulgar derecho
2.279	Modesto Rial Arce.....	36 idem	Vigo (Pontevedra).....	18 idem	21 idem	idem.	Una herida pierna izquierda
2.280	Benjamin Rial.....	13 idem.	idem (idem).....	18 idem	21 idem	idem.	Una idem dedo pulgar derecho
2.281	Maria Rial.....	11 idem.	idem (idem).....	18 idem	21 idem	idem.	Una idem pie derecho
2.282	Carmen Rodríguez Lorenzo.....	10 idem.	idem (idem).....	18 idem	22 idem	idem.	Dos idem dedo índice derecho
2.283	Américo Terrado Rodríguez.....	4 idem.	Rivadavia (Orense).....	25 idem	24 idem	idem.	Una idem pie derecho
2.284	Antonio Lomba Pino.....	42 idem.	Nigrán (Pontevedra).....	25 idem	24 idem	idem.	Dos idem pierna izquierda
2.285	Josefa Miranda Camiña.....	42 idem.	Moaña (idem).....	21 idem	28 idem	idem.	Dos idem mano derecha
2.286	Manuel Pazos Miranda.....	12 idem.	idem (idem).....	22 idem	28 idem	idem.	Una idem pierna derecha
2.287	Amalio Alonso González.....	19 idem.	Lavadores (idem).....	25 idem	26 idem	idem.	Tres idem dedo meñique derecho
2.288	Rosario Portas.....	32 idem.	Villmueva (idem).....	11 abril	12 abril	idem.	Dos idem pierna derecha
2.289	Ramona Gómez.....	30 idem.	Redondeira (idem).....	23 idem	27 idem	idem.	Dos idem dedo pulgar izquierdo
2.290	José Bouteiros Álvarez.....	10 meses	idem (idem).....	27 idem	28 idem	Gato.	Dos idem mano derecha
2.291	Pilar Martínez Bujó.....	18 años	Salvaterra (idem).....	28 idem	30 idem	Perro.	Siete idem cara
2.292	Erundino Lois Garrido.....	25 idem.	Cotovad (idem).....	8 mayo	8 mayo	idem.	Cuatro idem muñeca derecha
2.293	Encarnación Cerviño.....	46 idem.	idem (idem).....	8 idem	9 idem	idem.	Una idem barba
2.294	Manuel Rodríguez Alfaya.....	47 idem.	Puenteareas (idem).....	8 idem	11 idem	idem.	Dos heridas pierna derecha
2.295	Juana Cerdeira Gil.....	9 idem.	Cerdeiro (idem).....	8 idem	15 idem	idem.	Ocs idem pierna derecha
2.296	Maria Baulo Piñeiro.....	6 idem.	Cambados (idem).....	10 idem	15 idem	idem.	Dos idem pierna derecha
2.297	José Benito Taracido Balin.....	50 idem.	Cedeiro (Coruña).....	25 idem	2 junio	idem.	Erosiones manos
2.298	Rosario Taracido Freire.....	16 idem.	idem (idem).....	25 idem	2 idem	idem.	Erosiones manos
2.299	Antonia Taracido Freire.....	12 idem.	idem (idem).....	25 idem	2 idem	idem.	Heridas manos
2.300	Genoveva Taracido Freire.....	22 idem.	idem (idem).....	27 idem	2 idem	idem.	Erosiones manos
2.301	Josefa Taracido Freire.....	18 idem.	idem (idem).....	25 idem	2 idem	idem.	Erosiones manos
2.302	Antonia Freire Cheda.....	24 idem.	idem (idem).....	26 idem	2 idem	idem.	Erosiones manos
2.303	José fa Lago Longo.....	32 idem.	Vilagarcía (Pontevedra).....	2 junio	7 idem	idem.	Dos heridas pierna izquierda
2.304	Amador Kuba.....	22 idem.	Moraña (idem).....	6 idem	20 idem	idem.	Siete idem en las manos
2.305	José Peláez Barcia.....	6 idem.	Rioarba (Lugo).....	13 idem	21 idem	idem.	Dos idem pierna derecha
2.306	Joaquín Durán.....	11 idem.	Tomino (Pontevedra).....	25 idem	25 idem	idem.	Una idem nuca
2.307	Manuel Amarante Perreira.....	56 idem.	Rodeiro (idem).....	1.º julio	2 julio	idem.	Oca idem brazo y pierna derecha
2.308	Ramona Sequeiros Boente.....	16 idem.	Porrño (idem).....	1.º idem	4 idem	Gato.	Cuatro idem pantorrilla derecha
2.309	Pablo Padrón Casqueiro.....	6 idem.	Carril (idem).....	9 idem	11 idem	Perro.	Una idem antebrazo derecho
2.310	Leonor Corrales Neira.....	22 idem.	Friol (Lugo).....	12 idem	14 idem	idem.	Tres idem mano derecha
2.311	Belarmino Vázquez Otero.....	5 idem.	Sargento (Pontevedra).....	24 idem	25 idem	idem.	Dos idem párpados superiores
2.312	Dolores Vidal Veloso.....	62 idem.	Meis (idem).....	25 idem	28 idem	idem.	Tres idem mano izquierda
2.313	Ángel Millán Suárez.....	5 idem.	Vilagarcía (idem).....	26 idem	28 idem	idem.	Una idem antebrazo derecho
2.314	Amparo López Gayoso.....	19 meses	Vilagarcía (idem).....	26 idem	28 idem	idem.	Erosiones antebrazo izquierdo
2.315	Amador Antón.....	10 años	Covelo (idem).....	26 idem	29 idem	idem.	Tres heridas brazo derecho
2.316	Joaquín Pólen Abulín.....	8 idem.	Vilagarcía (idem).....	26 idem	30 idem	idem.	Erosiones brazo izquierdo
2.317	Segundo García.....	44 idem.	idem (idem).....	29 idem	1.º agosto	idem.	Una herida labio inferior
2.318	Ramón Pazó López.....	18 idem.	Puenteareas (idem).....	11 agosto	15 idem	idem.	Dos idem dorso mano izquierda
2.319	Laureano Salvaterra.....	74 idem.	Villan.ª Lorenzano (Lugo).....	14 idem	17 idem	Gato.	Una idem pierna derecha
2.320	Carmen Lago Portas.....	15 idem.	Villan.ª Arosa (Pontevedra).....	24 idem	26 idem	idem.	Cuatro idem pantorrillas
2.321	Manuel Mourino Costal.....	45 idem.	Avión (Orense).....	22 idem	29 idem	Haca	Erosiones manos
2.322	Gumersinda Costa.....	30 idem.	idem (idem).....	22 idem	29 idem	idem.	Erosiones manos
2.323	Irene Bequero Martínez.....	58 idem.	Rosal (Pontevedra).....	31 idem	1.º septiembre	Perro.	Dos heridas pierna izquierda
2.324	Manuel Leveiro.....	22 idem.	Avión (Orense).....	31 idem	2 idem	idem.	Una idem pierna izquierda
2.325	María Josefa Grova Rozada.....	51 idem.	Covelo (Pontevedra).....	12 septiembre	18 idem	idem.	Dos idem dorso mano izquierda

(Se concluirá)